

EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

AÑO 54 N° 120

— Guayaquil —

Ecuador —

Lunes 13 de Enero de 1975

13

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Denominada "Radio Programas del Ecuador S.A." (R.P.E.)

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el 10. de Diciembre de 1.964, se constituyó la compañía anónima denominada "Radio Programas del Ecuador S.A." (R.P.E.)

2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de octubre de 1.974, la mencionada compañía aumentó su capital en la suma de Un millón setecientos mil sucres, con lo cual quedó elevado a la cantidad de Dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1974, de fojas 20.397 a fojas 20.412, N° 4.209, y anotada bajo el N° 21.502 del Repertorio.

3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura, el doctor Alfonso Trujillo Bustamante, en calidad de Presidente Subrogante de "Radio Programas del Ecuador S.A." (R.P.E.)

4.- El aumento de capital ha sido totalmente suscrito y pagado por compensación de créditos.

5.- Se reforman los artículos 4º y 12º de los estatutos sociales, los mismos que dirán:

Artículo Cuarto.- El capital de la sociedad es de Dos millones de sucres dividido en dos mil acciones nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero ce-

ro uno al dos mil, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente. En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos se procederá de acuerdo a lo prescrito en el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías; de haber oposición dentro del término señalado en dicho precepto, el duplicado de la acción perdida o destruida, se emitirá por vía Judicial.

Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la Junta General.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) nombrar y remover a dos vocales principales y dos suplentes, al Presidente, al Gerente y al Comisario, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, a excepción del Presidente y Gerente quienes durarán cinco años en sus funciones, así como señalarles sus remuneraciones y resolver, además, sobre las renunciaciones que presentaren.

6.- La aprobación de la mencionada escritura fue expedida mediante Resolución N° 3780, de 12 de noviembre de 1974, firmada por el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1974, de fojas 20.393 a fojas 20.396, N° 4.208, y anotada bajo el N° 21.501 del Repertorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, Enero 10 de 1.975
Abg. Marcelo Santos Vera
Secretario